

RESOLUCIÓN No. 004 2026**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACION DE VISITAS DE
AUDITORIA INSTITUCIONAL GAUDI PARA LA VIGENCIA 2026****LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016, Circular Externa No. 000001 de 2020 y la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 del 03 de junio 2025 de la SNS y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4° del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, establece dentro de las funciones de la Dirección Seccional, Distrital y Municipal de salud, la de inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Que la ley 715 de 2001, en los artículos 43 y 44, establece LAS COMPETENCIAS EN SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS. Corresponde a los Departamentos y municipios, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Superintendencia Nacional de Salud con el objeto de facilitar el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia expidió la circular 00001 del 9 de enero de 2020, modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 del 03 de junio 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se modificó la Circular Externa 0001 de 2020, en cuanto a criterios de auditoría, responsables, plazos, planes de mejoramiento y otras disposiciones y derogó las Circulares Externas 2022151000000046-5 de 2022 y 20255000300000003-5 de 2025 exceptuando las auditorías practicadas con anterioridad al 1 de julio de 2025.

Que mediante la Resolución No. 154 del 24 de febrero de 2025, modificada parcialmente por la Resolución 741 del 04 de julio de 2025, esta secretaría Distrital de salud estableció el plan de auditoria para el seguimiento del aseguramiento en el Distrito de Barranquilla y adopta la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI de la Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS)

Que, de acuerdo con el imperativo legal, para las acciones de inspección y vigilancia a través de la auditoria a las EPS, y los plazos establecidos en las referidas normase hace necesario establecer la programación de visitas de auditorías institucional para la anualidad 2026.

Que en virtud de las anteriores consideraciones este despacho.

004 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la programación de visitas de Auditoría Institucional – GAUDI de la Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte del Distrito a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS), para la vigencia de 2026, cuya ejecución, verificación y finalización de las auditorías se realizarán atendiendo las fechas contenidas a continuación:

Periodo objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Del 1 de julio al 31 de diciembre 2025	1 de marzo de 2025	30 de abril de 2025	Hasta 30 de junio
Del 1 de enero al 30 de junio 2026	1 de agosto de 2025	30 de septiembre de 2025	Hasta 30 de noviembre

PARAGRAFO: Las visitas de Auditoría Institucional que se adelanten en el marco de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI se ejecutarán estrictamente conforme al cronograma establecido para cada Entidad Promotora de Salud de los regímenes Subsidiado y Contributivo que operan en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con la planeación anexa, la cual forma parte integral del presente acto administrativo. Únicamente podrán modificarse las fechas previstas cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada y plenamente demostrada, que imposibilite la realización del proceso de auditoría en la fecha programada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud, en el marco de sus competencias de Inspección y Vigilancia, y en complementariedad con el proceso de auditoría adelantado a través de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, efectuará el monitoreo, seguimiento y verificación de los hallazgos que se generen, a través de planes de mejora, una vez finalizadas las visitas de auditoría y rendidos los respectivos informes, conforme a los lineamientos, términos y condiciones establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos que le sean contrarios. El cual será publicado en la página web dirección www.barranquilla.gov.co, de la Secretaría Distrital de Salud

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

29 ENE. 2026


STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Revisó. Alain García - Jurídico 

P-Revisó –Rosa Escorcía Torres – Jefe de Oficina Aseguramiento 

004.2026

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	PLAN ANUAL DE AUDITORIA PROCESO: AUDITORIA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SALUD Guía de Auditoria Institucional-CAUDI AÑO 2026	ALEX CHAR CHALJUB STEPHANIE ARAÚJO BLANCO ROSA ESCORCIA TORRES
ENTIDAD DEPENDENCIA AREA PERIODO EVALUADO FECHA INICIO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD OFICINA DE ASEGURAMIENTO 1 JULIO A 31 DICIEMBRE 2025 Y 1 ENERO -30 JUNIO DE 2026 1 MARZO 2026 - 1 AGOSTO 2026	
OBJETIVO	PLANEACION AUDITORIA GAUDIA LAS EAPB 2026	
ALCANCE	Evaluar de manera objetiva, a través de la Guía de Auditoria Institucional-CAUDI de Inspección y Vigilancia de la Prestación de Servicios de Salud, el grado de cumplimiento de las competencias y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud del RC y RS, que operan en el Distrito de Barranquilla, a partir de los estándares y criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas.	
RESPONSABLES	La auditoria a las Entidades Promotoras de Salud, se crite a la aplicación de los estándares y criterios señalados de la Guía de Auditoria Institucional, correspondiente al periodo evaluado según la planeación de la programación fijado por la entidad, para evaluar la gestión del aseguramiento de conformidad a las responsabilidades asignadas a las Entidades Promotoras de Salud en el marco normativo vigente. •Secretaría Distrital de Salud •Jefe de Oficina de Aseguramiento •Funcionarios asignados, Apoyo Gestión-externo.	
RIESGOS DEL PLAN	•Falta de disposición de la información objeto de vigilancia •Inoportunidad en la entrega de información en la visita de inspeccion y vigilancia. •Información presentada que no sea clara, precisa, suficiente o completa •Disposición Recurso Humano suficiente y capacitado •Incumplimiento de los terminos y condiciones del proceso • Resolución que establece el Plan de Visitas. • Resolución que ordena el Cronograma de visitas • Autos de notificación visita de Auditoria • Actas de Instalación y Cierre • Instrumento de Guía de Auditoria Institucional GAUDI. • Informe de Auditoria. • Plan de Mejoramiento.	
DOCUMENTOS AUDITORIA		
CRITERIOS	ESTANDAR 8.1 PRESTACION DE SERVICIOS 8.2 RUTA INTEGRAL DE ATENCION PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD 8.3 RUTA INTEGRAL DE ATENCION MATERNO PERINATAL	
	CRITERIOS	
	TIPO AUDITORIA	
	VERIFICACION EN VISITA AUDITORIA, PLATAFORMA GAUDI-SUPERSALUD	
ENTIDAD AUDITADA	LIDERES DE AUDITORIA	
FAMISANAR	AUDRY RODRIGUEZ	
ASOCIACION MUTUAL SER	AUDRY RODRIGUEZ	
CAJACUPI	MARIANA ARTETA	
SALUDTOTAL	MARIANA ARTETA	
SURA	MARIANA ARTETA	
NUEVA EPS	MARIANA ARTETA	
FAMILIAR COLOMBIA	MARIANA ARTETA	
SANTAS	AUDRY RODRIGUEZ	
COOSALUD	AUDRY RODRIGUEZ	

